

VISTOS :

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

3.- Que se constituyen las circunstancias que permite recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la excepción señalada en el artículo 10° N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, en razón de la confianza y seguridad, que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de dichos servicios, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 157 del 06 de marzo de 2013.

4.- La aprobación de la Comisión de fecha 23 de Enero de 2013.

5.- El D.A. N° 157 de fecha 06 de Marzo de 2013, que aprueba el Trato Directo.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 de Febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARIO AMADOR DIAZ GALDAMES		Rut :
Funciones: Se consulta la contratación para desarrollar los siguientes proyectos:		
<ul style="list-style-type: none"> - Estudio Proyecto Defensas Fluviales - Estudio Proyecto Arquitectura Isla Grande. - Estudio Proyecto de Arquitectura del Temuco Arenas. - Estudio de Subdivisión interior Isla Grande. - Estudio de Proyectos Institucionales de Arquitectura del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Temuco y Edificio Seremi Vivienda y Urbanismo. 		
Monto Mensual : 9 cuotas de \$ 1.598.625.-	Monto Total : \$ 14.387.625.-	
Impuestos Incluidos.-		
Periodo desde : 01 de Febrero de 2013	Hasta : 31 de Octubre de 2013	
Imputación : 215.22.11.999 c.c. 11.05.04	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	

2.- El monto que implica la aplicación del presente Decreto por la suma de \$ 14.387.625.- se encuentra obligada en la refrendación N° 1.727 del 06/03/13.

3.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, una vez habilitada la opción pertinente en el Portal de Chile Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


SECRETARÍA MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR JURÍDICO

PSD/MAAE/mgcs.

Distribución

- Recursos Humanos
- Planificación
- Sr. Mario Díaz Galdames
- Oficina de partes.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad Temuco, con fecha 11 de febrero de 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor **MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES**, de nacionalidad chileno, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° Arquitecto, domiciliado en de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO

COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador para que éste, en virtud de su currículum, el cual informa de la experiencia necesaria para prestar los servicios requeridos para el siguiente cometido específico de apoyo y colaboración a los funcionarios (as) que laboran en la Secretaría Comunal de Planificación, se consulta la contratación para desarrollar los siguientes proyectos:

- A) Estudio Proyecto Defensas Fluviales
- B) Estudio Proyecto Arquitectura Isla Grande.
- C) Estudio Proyecto de Arquitectura del Temuco Arenas.
- D) Estudio de Subdivisión interior Isla Grande.
- E) Estudio de Proyectos Institucionales de Arquitectura del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Temuco y Edificio Seremi Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO SEGUNDO

VIGENCIA DEL CONTRATO

Los servicios serán prestados hasta el **31 de octubre de 2013**, contado desde el día **01 de febrero de 2013**.

ARTÍCULO TERCERO

HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de **\$ 14.387.625.-** impuestos incluidos, los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO

FORMA DE PAGO

En 09 cuotas iguales de \$ 1.598.625.- (Un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos veinte y cinco pesos) el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva.

El último pago, esto es, al 9º mes, se pagará la última cuota una vez recibida conforme la totalidad de los trabajos.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello. Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO

SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Secretario Comunal de Planificación, responsable de la presente contratación.

ARTÍCULO SEXTO

PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre 2012, en donde asume como Alcalde Titular de la Municipalidad de Temuco.

ARTÍCULO SEPTIMO

EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

MARIO AMADOR DIAZ GALDAMES
PRESTADOR DEL SERVICIO

PSD/MAAE/mgcs.

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

DIRECTOR
JURIDICO